

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, septiembre veinte (20) del dos mil veintidós (2022)- En la fecha se le informa a la señora Juez, que, dentro del presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, el abogado JUAN JOSE MENDOZA AMAYA, en cumplimiento al requerimiento hecho por este Juzgado en auto del 07 de septiembre allego solicitud el registro civil de defunción del fallecido PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA a efecto de que se emita pronunciamiento favorable al reconocimiento de la calidad de herederos de los señores JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA en representación de su padre el señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA. Sírvase proveer.

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA**

Maicao, septiembre veinte (20) del dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	SUCESIÓN INTESTADA
PROVIDENCIA	AUTO RECONOCE HEREDEROS
DEMANDANTE:	REINALDO JOSÉ GUERRERO BRUGUES, JUAN MARIO GUERRERO MENDOZA, JUAN JOSÉ GUERRERO GARRIDO, ÁLVARO LUIS GUERRERO GARRIDO, MOISÉS GUERRERO GARRIDO.
CAUSANTES:	YOLIANA MENDOZA
RADICACIÓN:	44 430 31 84 001-2022-00112-00

En atención a la solicitud de reconocimiento de la calidad de herederos de los señores JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA en representación de su padre señor PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA hecha a través de apoderado judicial, se procedió a verificar con rigurosidad la vocación hereditaria de los solicitantes y teniendo en cuenta que se cumple con los requisitos del artículo 488 del C. G. del P., el Juzgado con apoyo en lo preceptuado en el inciso 3º del articulo 491 ibídem, les reconocerá tal calidad, informándoles a los herederos que tomará el proceso en el estado en que se encuentra.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Maicao (La Guajira),

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA como herederos en representación de su padre PABLO BERNARDINO MARTINEZ MENDOZA (Q.E.P.D), fallecido el 16 de noviembre del 1990 en Medellín (Antioquia), quien tenía la calidad de hermana de la causante YOLIANA MENDOZA, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

CUARTO: Reconózcase personería al abogado JUAN MENDOZA AMAYA MENDOZA, identificado con la cedula de ciudadanía N.º 17.846.454 y T.P. N° 72.155, para que actúe en nombre de JULIA YANETH MARTINEZ MAESTRE, PABLO BERNARDINO MARTINEZ MAESTRE, YINA ISABEL MARTINEZ MAESTRE, YESICA MARTINEZ MAESTRE, YULEIMA ESTHER MARTINEZ VALENCIA, JOHANA MARTINEZ VALENCIA y KAROL MARTINEZ VALENCIA, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,

Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez